EXTRACTO DE DOCUMENTOS **ESENCIALES CONTENIDOS** EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT) Y EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO", Y EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA **ESTANCIA** 

- 1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de menores.
- 4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 7801.
- 5.- Órdenes de la Consejera de fecha 14 de diciembre de 2021, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO", y de atender en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y centro de media/larga estancia.
- 6.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fecha 14 de diciembre de 2021, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO", y de atender en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y centro de media/larga estancia.
- 7.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO", y de atender en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de



exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y centro de media/larga estancia:

- 9 menores en programa ACOFAMT, gestionado por la UTE "ACOFAMT"
- 15 menores en programa CANGURO, gestionado por la UTE "CANGURO"
- 12 menores en centros , dependientes de la Fundación Antonio Moreno, y centros " dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.
- 8.- Diligencia expediente completo.



#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social, ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

- 12 menores en centros Antonio Moreno, y centros Fundación Diagrama Intervención Psicosocial. , dependientes de la Fundación dependientes de la

Por otra parte, ante la imposibilidad de poder convocar una nueva licitación o la concertación del servicio de gestión integral de un programa de acogimiento familiar temporal y de un servicio de gestión integral de un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico canguro, se hace necesario y urgente autorizar y mantener el acogimiento familiar de:

- 9 menores en programa ACOFAMT, gestionado por la UTE "ACOFAMT".
- 15 menores en programa CANGURO, gestionado por la UTE "CANGURO".

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fecha 14 de diciembre de 2021, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fechas disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ELEVA la siguiente PROPUESTA:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

- 1. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.
- 2. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en los programas relacionados, con las fechas de efecto indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento



familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021)"

(Documento firmado al margen electrónicamente) LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Fdo. Isabel Franco Sánchez



### **ANEXO**

### **RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS**

## FUNDACIÓN ANTONIO MORENO FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Nº XP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
112	-	02/12/2021		10	0		FAM
104	-	09/12/2021		10	13		FAM
096	_	09/12/2021		10	13		FAM
789	_	11/12/2021		10	11		FAM
914	_	13/12/2021		10	9		FAM
110	_	02/12/2021		0	30		Diagrama
108	_	02/12/2021		0	30		Diagrama
§ 9109	_	02/12/2021		0	30		Diagrama
9111	_	02/12/2021		0	30		Diagrama
9107	_	02/12/2021		0	30		FAM
9105		02/12/2021		0	30	_	FAM
9106	_	02/12/2021		0	30	_	FAM
duciend	- -			50	256		
e intro				8.333,50	36.154,88		
documentos e introducie:				IMPORTE TOTAL	44.488,38		



### **UTE ACOFAMT**

NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
	01/12/2021		31		UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	01/12/2021		31	_	UTE ACOFAMT
	14/12/2021		18	_	UTE ACOFAMT
		ESTANCIAS	266		
		Precio/estancia	45,42		
		TOTAL	12.081,72		
	NOMBRE Y APELLIDO	01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021	NOMBRE Y APELLIDO  F. EFECTOS  HASTA EL 31/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  01/12/2021  14/12/2021  ESTANCIAS  Precio/estancia	NOMBRE Y APELLIDO  F. EFECTOS  HASTA EL 31/12/2021  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  01/12/2021  31  Precio/estancia  45,42	NOMBRE Y APELLIDO



### **UTE CANGURO**

	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
dros.	L	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
en los recua	2	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
rma se muestran	3	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
chasade 1	1	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
es v Las fe	5	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
Los firment	5	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
39/2015.	- ?	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
o de do	le v erificatii	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
fculo-27.3		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	00 q q q q q q q q q q q q q q q q q q	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
ma de Murc	introducién	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
ad Authon	ne	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
100 p	erificard dda	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
190 190 190 190 190 190 190 190 190 190	<u>- √</u> se 1 e E	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
trative arc	nps://sede.	13/12/2021		19	CANGURO	UTE CANGURO
co adminis	ir ecci ón th		ESTANCIAS	453		
to electróni	siguiente d		Precio/estancia	44,16		
n documer	diendo a la		TOTAL	20.004,48		
na copia auténtica imprimible de	Su admiticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://seke.com.as/verificarddoumentos è intraducidado del Cóbligo segurd de verificació				•	
Esta es un	Su autent					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT) Y EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO". Y EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (LPGCARM), establece lo siguiente:

"Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su antenticidad puede ser contrastada accediendo a la siaviente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del códiao securo de verificació

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci



Secretaría General

Consta en el expediente administrativo los informes propuesta del Servicio de Protección de Menores, de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado las Ordenes de fecha 14 de diciembre de 2021, de las que se ha de dar cuenta a Conseio de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFANT), gestionado por la UTE ACOFANT, y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico CANGURO, gestionado por la UTE CANGURO, y en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y centro de media/larga estancia, que figuran en la relación nominal que se adjunta en los anexos de dichas Ordenes, en los centros , dependientes de la Fundación Antonio dependientes de la Moreno, y centros Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con efectos que aparecen en dichos anexos, desde las fechas de ingreso previstas en los mismos.

Asimismo, se acompaña el documento contable R 7801 y la Orden de retención de crédito, junto con el informe de la unidad responsable de Coordinación Administrativa, de fecha 17 de diciembre de 2021, sobre suficiencia de crédito en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 para procedimientos de emergencia en menores.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, LPGCARM, se informa favorablemente la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico CANGURO, y en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social y centro de media/larga estancia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

V<sub>0</sub> R<sub>0</sub> LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Dirección General de Familias y Protección de Menores

#### CRÉDITO SUFICIENCIA DE EN **PARTIDA** INFORME SOBRE LA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE **EMERGENCIA DE MENORES**

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial y/o familiar de menores tutelados en diversos centros y/o familias acogedoras sobre los que se declaró el ingreso previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, así como para el acogimiento familiar de menores ante la imposibilidad de poder convocar una licitación o concertación social. Todo ello, de acuerdo con las disposiciones adicionales décima, vigésima sexta, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

La atención de los menores tanto en los centros de acogida de las diferentes entidades acogedoras como en las familias acogedoras van cambiando en función de sus necesidades y particularidades: reunificación con las familias de origen, abandonos y reingresos, bajas por cumplimiento de la mayoría de edad, traslados a otros centros más adecuados por necesidades educativas, ocupación de plazas vacantes en contratos por menores sobre los que se declaró el procedimiento de urgencia, etc. Todo esto supone cambios constantes respecto a la relación nominal de menores, centros y entidades de los expedientes originales que motivaron la urgencia, haciendo cada vez más compleja la tramitación de la facturación de las estancias de los menores y su relación con las reservas de crédito iniciales. En este sentido, se procede por el Servicio de Protección de Menores a una permanente reorganización y actualización de menores con medidas de protección (guarda y/o tutela) gestionando sus propios recursos y los de las entidades colaboradoras y centros adscritos a las mismas con indicación, en su caso, de las órdenes de la Consejera de los que derivan; para el ejercicio 2021 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del ejercicio, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

Por otra parte, no ha sido posible convocar una nueva licitación ni concertación de los servicios de gestión integral de un programa de acogimiento familiar temporal "ACOFAMT" y de gestión integral de un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO" en desarrollo del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



Dirección General de Familias y Protección de Menores

Con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó orden de reserva de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 3.000.000,00 (documento contable de reserva de crédito R 7801), incrementados en 500.000,00 por Orden de 21 de mayo de 2021, en 1.000.000,00 por Orden de 16 de julio de 2021, en 1.400.000,00 por Orden de 23 de septiembre de 2021, en 1.850.000,00 por Orden de 15 de noviembre de 2021 y en 603.528,00 por Orden de 29 de noviembre de 2021.

Asimismo se dictaron las siguientes órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de declaración de urgente necesidad y atención en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media y larga estancia, centro de primera acogida para menores de cero a seis años con medida de protección, centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social, centro especializado para menores con discapacidad y medidas de protección, centro especializado problemas de adicción, patologías psiquiátricas, conductas disruptivas y con medidas de protección, centro de aislamiento temporal (cuarentena), y centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública:

- Órdenes de fechas 29 de enero, y 1 y 2 de febrero de 2021, por un importe total de 219.197,24 €.
  - Órdenes de fechas 4 y 16 de marzo de 2021, por un importe total de 265.610,00 €.
- Órdenes de fechas de 7, 23 y 28 de abril, y 5 de mayo de 2021 por un importe total de 751.470.00 €.
- Órdenes de fechas 6 de mayo 2, 8 y 22 de junio y 8 de julio de 2021 por un importe total de 842.622,23 €.
- Órdenes de fechas 19 y 25 de agosto y 13 de septiembre de 2021, por un importe de 1.059.657,19 €.
  - Orden de fecha 28 de septiembre de 2021, por un importe de 20.532,00 €.
- Órdenes de fechas 7 y 8 de octubre, y 9 de noviembre de 2021, por un importe de 1.260.936,11 €.
  - Orden de fecha 26 de noviembre de 2021, por un importe de 18.585,00 €.
  - Orden de fecha 3 de diciembre de 2021, por un importe de 5.333,44 €.

Actualmente están en tramitación tres nuevos procedimientos de urgencia mediante Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 14 de diciembre 2021, por un importe total de 76.574,58 €.

Región de Murcia Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

> Dirección General de Familias y Protección de Menores

Para este ejercicio 2021 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
		` ,	- compromotido (c)	
R 7801	3.000.000,00	3.000.000,00		
R+ 28795	500.000,00	3.500.000,00		
R+ 42351	1.000.000,00	4.500.000,00		
R+ 56288	1.400.000,00	5.900.000,00		
R+ 72470	1.850.000,00	7.750.000,00		
R+ 79460	603.528,00	8.353.528,00	7.559.734,42	793.793,58

#### LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Esta es una capia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



Dirección General de Familias y Protección de Menores

### ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social quinta de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y su prórroga para el ejercicio 2021 (Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021).

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2021 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 7801** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.260.00 y proyecto 35428.

ОВЈЕТО	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	3.000.000,00 €

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.
P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



Referencia: 007801/1100080137/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2021 Página: 1 de Sección 18 C.DE MUJER, IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL Servicio 1802 D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES Centro de Gasto 180200 C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES **Programa** 313D PROTECCIÓN DEL MENOR ubconcepto 26000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES ondo uenta P.G.C.P. royecto de Gasto 35428 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES entro de Coste xp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario Explicación gasto Reserva crédito proc. emerg menores 313D PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria** Gasto elegible Importe Original \*\*\*3.000.000,00\*EUR TRES MILLONES EURO Impor. Complementario ------0,00\*eur cero euro Importe Total \*\*\*\*8.353.528,00\* EUR OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EURO

VALIDADO
TECNICO/A RESPONSABLE

CONTABILIZADO

JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACIO

F. Preliminar 09.02.2021 F. Impresió	n 01.12.2021	F.Contabilización	09.02.2021	F.Factura	00.00.0000	]
--------------------------------------	--------------	-------------------	------------	-----------	------------	---



ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud reconoció la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 como una pandemia mundial, a fecha de hoy sin controlar. Ante esta situación de emergencia social, dando cumplimiento a los protocolos sanitarios para la prevención y tratamiento del citado virus, a los deberes que la normativa atribuye a la Entidad Pública, así como a los protocolos de actuación y atención en centros de protección de menores elaborados desde esta Consejería en cooperación con los responsables de la coordinación sanitaria de la Consejería de Sanidad; esta Dirección General ha habilitado recursos específicos de acogida para menores con medidas de protección (guarda o tutela) adecuados a las circunstancias y necesidades de la actual situación sanitaria y social.

Entre las medidas adoptadas se establece la obligatoriedad de pruebas diagnósticas al ingreso así como de periodos de cuarentena obligatoria por un plazo de 10 días, tanto a nuevos ingresos como a reingresos, así como una cuarentena de 14 días para casos positivos (ampliables si persiste clínica compatible). Asimismo a los menores les son aplicables las mismas medidas preventivas que se establecen para el resto de la población en la Región de Murcia: cuarentenas por contactos estrechos, por sintomatologías o bien por contagio de coronavirus COVID-19.

Estas medidas son de obligado cumplimiento de acuerdo con lo establecido, en su día, por la Orden conjunta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, de 1 de diciembre de 2020, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales, así como por la vigente Orden conjunta de las mencionadas Consejerías de fecha 27 de mayo de 2021.

Siendo necesario ofrecer, de forma adecuada y con garantías para la salud pública e individual, la atención residencial de menores con medidas de protección asumidas por parte de esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, y hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se considera imprescindible y urgente seguir prestando este servicio de acogida a menores en situación de urgencia o emergencia social en un centro adecuado.



Durante el mes de diciembre de 2021 **cinco menores**, de los que en el ejercicio de sus competencias esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene asumida una medida de protección, **tuvieron que ser acogidos residencialmente y atendidos de manera inmediata en un centro de primera acogida de menores en situación de emergencia que garantizara el cumplimiento de los protocolos descritos con anterioridad.** 

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones para atender a los menores que se incorporaran en acogimiento residencial en primera acogida en el centro de emergencia

, gestionado por la Fundación Antonio Moreno, contando la misma con plazas disponibles.

Una vez que cumplen el periodo de cuarentena, los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales, aunque en algunos casos se puede dar la situación de tener que incrementarse la estancia prevista por motivos sanitarios o terapéuticos, debidamente justificados.

Tras haber permanecido los cuatro menores acogidos en el centro de emergencia , varios de ellos precisarán ser incorporados en un recurso específico; por otra parte **siete menores** se han incorporado directamente a centros de media estancia, ya que proceden (habiendo asumido esta Dirección General su tutela con efectos del 2 de diciembre de 2021) y lo hacían cumpliendo las medidas establecidas por el protocolo de prevención COVID-19, que no requería el cumplimiento de cuarentena en centro específico.

Puesto que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados, se han gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, adecuados en función de sus características y necesidades personales disponiendo de plazas los centros:

En los doce menores existe una clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.

En una de los menores desaparece la situación de urgencia cuando abandona el centro de primera acogida de menores en situación de emergencia por incorporación a un centro con contrato, no siendo por tanto preciso mantener la situación de urgente necesidad.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.488,38 €).

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

#### **DISPONGO:**

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los doce menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el centro gestionado por la Fundación Antonio Moreno con los efectos que aparecen en el listado anexo; y en los centros de media/larga estancia de Fundación Antonio Moreno de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y; desde la fecha de ingreso que aparecen en el mismo.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

## ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

DS.	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
1 ecualdina	9112		02/12/2021	12/12/2021	10	0	_	FAM
	9104		09/12/2021		10	13		FAM
estran	9096	_	09/12/2021		10	13	_	FAM
2) The for the 19th of the control o	1789	_	11/12/2021		10	11		FAM
e firm	1914	_	13/12/2021		10	9	_	FAM
echas	9110	_	02/12/2021		0	30	_	Diagrama
y las	9108	_	02/12/2021		0	30	_	Diagrama
mante	9109		02/12/2021		0	30		Diagrama
. Los fil	9111		02/12/2021		0	30		Diagrama
9/2013	9107		02/12/2021		0	30		FAM
11	9105		02/12/2021		0	30		FAM
<u></u> 2	9106	_	02/12/2021		0	30	_	FAM
ículo 27.					50	256		

8.333,50

IMPORTE TOTAL 36.154,88

44.488,38

14/12/2021 14:58:49



# ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A NUEVE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL" con la Fundación Internacional O'Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los nueve menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, y en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Ocho de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 14 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en DOCE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.081,72 €).

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

### **DISPONGO:**

rimero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los enores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "ACOFAMT"

gestionado por la UTE "ACOFAMT" con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



# ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES

	.uadros.	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
	uestran en los re		01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	has de firma se m	-	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	rmantes y las fec	-	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	y 39/2015. Los fil :ió 	-	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	ulo 27.3.c) de la Lí egucgde verifica	-	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	urcia, según ar <b>fi</b> ci iend <b>e</b> del código s	=	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	ado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las felchas de firma se puestran en los récuadros. rm.es &glificardotumentos e introduciendegel códige seguy de verificació	=	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
12/2021 10:54:39	do por la Comunid n.es&ejficardo:u	-	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
14/	inistrativo archiva n: http://sede.com	-	14/12/2021		18	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
	nico admii e dirección	-	l.	ESTANCIAS	266		
1 1	nto electró a siguient			Precio/estancia	45,42		
	e un docume cediendo a l			TOTAL	12.081,72		
	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico adm Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente direcció						
	Esta es una c Su autenticid						



# ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A QUINCE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO"

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO" con la Fundación Internacional O'Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los quince menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico "CANGURO"), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Catorce de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 13 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. .Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en VEINTE MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.004,48 €).

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021

#### **DISPONGO:**

**Primero:** Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "CANGURO" gestionado por la UTE "CANGURO" con CIF U-66912551 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.

**Segundo:** Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

# **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES**

en los recinalros.	NOWBRE A Visualization protes ser contrastation acception of Tilguient Parección Phys.//selb Roden as y Veinfrand Orden in as	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
na se milestran		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
erhus de firi		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
firmuntes v lus		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
/2015 Los		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
e la lev 39	erification in the second seco	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
10 27 3 ch		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
eaín artífi	्र पुर्वा । प्राप्त के प्राप्त के प	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
e Mircia.	oduci <del>9700 la</del>	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
Autónomala	전 5 5 6년	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
1 4 1 me		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
J. Hard	m.es/Vērīfi	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
v di Maria	To Calles //:	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
dmilitatro	Croin Carlo	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
ect r <b>fm</b>	de la	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
dimining of	is an open	13/12/2021		19	CANGURO	UTE CANGURO
le de un de	do accedi <u>el</u>		ESTANCIAS	453		
ra imprimih	r confrasia		Precio/estancia	44,16		
nia auténti	d phede se		TOTAL	20.004,48		
T es ling co	aut enticida					
]	i a					



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud reconoció la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 como una pandemia mundial, a fecha de hoy sin controlar. Ante esta situación de emergencia social, dando cumplimiento a los protocolos sanitarios para la prevención y tratamiento del citado virus, a los deberes que la normativa atribuye a la Entidad Pública, así como a los protocolos de actuación y atención en centros de protección de menores elaborados desde esta Consejería en cooperación con los responsables de la coordinación sanitaria de la Consejería de Sanidad; esta Dirección General ha habilitado recursos específicos de acogida para menores con medidas de protección (guarda o tutela) adecuados a las circunstancias y necesidades de la actual situación sanitaria y social.

Entre las medidas adoptadas se establece la obligatoriedad de pruebas diagnósticas al ingreso así como de periodos de cuarentena obligatoria por un plazo de 10 días, tanto a nuevos ingresos como a reingresos, así como una cuarentena de 14 días para casos positivos (ampliables si persiste clínica compatible). Asimismo a los menores les son aplicables las mismas medidas preventivas que se establecen para el resto de la población en la Región de Murcia: cuarentenas por contactos estrechos, por sintomatologías o bien por contagio de coronavirus COVID-19.

Estas medidas son de obligado cumplimiento de acuerdo con lo establecido, en su día, por la Orden conjunta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, de 1 de diciembre de 2020, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales, así como por la vigente Orden conjunta de las mencionadas Consejerías de fecha 27 de mayo de 2021.

Siendo necesario ofrecer, de forma adecuada y con garantías para la salud pública e individual, la atención residencial de menores con medidas de protección asumidas por parte de esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, y hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se considera imprescindible y urgente seguir prestando este servicio de acogida a menores en situación de urgencia o emergencia social en un centro adecuado.

Durante el mes de diciembre de 2021 **cinco menores**, de los que en el ejercicio de sus competencias esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene asumida una edida de protección, **tuvieron que ser acogidos residencialmente y atendidos de manera** 



inmediata en un centro de primera acogida de menores en situación de emergencia que garantizara el cumplimiento de los protocolos descritos con anterioridad.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones para atender a los menores que se incorporaran en acogimiento residencial en primera acogida en el centro de emergencia

, gestionado por la Fundación Antonio Moreno, contando la misma con plazas disponibles.

Una vez que cumplen el periodo de cuarentena, los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales, aunque en algunos casos se puede dar la situación de tener que incrementarse la estancia prevista por motivos sanitarios o terapéuticos, debidamente justificados.

Tras haber permanecido los cuatro menores acogidos en el centro de emergencia , varios de ellos precisarán ser incorporados en un recurso específico; por otra parte **siete menores** se han incorporado directamente a centros de media estancia, ya que proceden (habiendo asumido esta Dirección General su tutela con efectos del 2 de diciembre de 2021) y lo hacían cumpliendo las medidas establecidas por el protocolo de prevención COVID-19, que no requería el cumplimiento de cuarentena en centro específico.

Puesto que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados, se han gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, adecuados en función de sus características y necesidades personales disponiendo de plazas los centros:

En los doce menores existe una clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.

En una de los menores desaparece la situación de urgencia cuando abandona el centro de primera acogida de menores en situación de emergencia por incorporación a un centro con contrato, no siendo por tanto preciso mantener la situación de urgente necesidad.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.488,38 €).

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política ocial:

Dirección General de Familias y Protección de Menores

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los doce menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el centro gestionado por la Fundación Antonio Moreno con los efectos que aparecen en el listado anexo; y en los centros de media/larga estancia de Fundación Antonio Moreno

de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y; desde la fecha de ingreso que aparecen en el mismo.

- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

### **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS**

		Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
	ig 1	9112		02/12/2021	12/12/2021	10	0		FAM
	08 rect	9104		09/12/2021		10	13		FAM
	ua un.	9096		09/12/2021		10	13		FAM
	muest	1789		11/12/2021		10	11		FAM
	ırma se	1914		13/12/2021		10	9	_	FAM
	as de f	9110		02/12/2021		0	30	_	Diagrama
	as fech	9108		02/12/2021		0	30	_	Diagrama
	intes y	9109		02/12/2021		0	30	_	Diagrama
1	as firmo	9111		02/12/2021		0	30	_	Diagrama
	1015. Lo	9107		02/12/2021		0	30	_	FAM
	.9y 39// ició	9105		02/12/2021		0	30	_	FAM
	<b>€ €</b> 2	9106		02/12/2021		0	30	_	FAM
	, 27.3.c juro de					50	256		
	artículo digo se e					8.333,50	36.154,88		
	, según o del cóo					IMPORTE TOTAL	44.488,38		
11/24/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/4/	Esta es una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c)de la Vidatica imprimible de un documento electrónico administrativo achinistrativa de vertificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica do pede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma seguro de vertifica de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma seguro de vertifica de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma seguro de vertifica forma de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma seguro de vertifica forma de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de vertifica forma de contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/vertifica de contrastado accediendo accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/vertifica de contrastado accediendo								



# PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A NUEVE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL" con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los nueve menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, y en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Ocho de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 14 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en DOCE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.081,72 €).

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y rotección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, amilias y Política Social:



- 1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "ACOFAMT" gestionado por la UTE "ACOFAMT" con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.
- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



## **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES**

los recuadro	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
an en						UTE
muestr		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
ma se						UTE
de fir		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
s fecha						UTE
es y la		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
irm and						UTE
Too f		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
9/2015						UTE
Ley 3		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
c) de lo e verifi						UTE
27.3 <b>Q</b>		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
artícul ligo se						UTE
i gi		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
Aurcia, ciendo						UTE
<u>9</u> ₹8		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
utónon tos e i						UTE
A B		14/12/2021		18	ACOFAMT	ACOFAMT
Comur ificard			ESTANCIAS	266		
por la .es/ver			Precio/estancia	45,42		
:hivada			TOTAL	12.081,72		
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónomp de Murcia, Jegún artícula 27.3.3, de la Ley 39/2015  Los firmantés y las fechas de firma se javuestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardolugentos e in redución o la Cádigo seques e verificado.						



# PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A QUINCE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO"

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO" con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los quince menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico "CANGURO"), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Catorce de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 13 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en VEINTE MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.004,48 €).

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y rotección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, amilias y Política Social:



- 1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "CANGURO" gestionado por la UTE "CANGURO" con CIF U-66912551 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.
- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

## **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES**

	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
1		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
2	_	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
3		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
4	_	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
5	_	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
6		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
7		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
8		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
9		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
10		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
11		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
12		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
13		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
14		01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
15		13/12/2021		19	CANGURO	UTE CANGURO
			ESTANCIAS	453		

Precio/estancia

**TOTAL** 

44,16

20.004,48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento eletrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



Dirección General de Familias y Protección de Menores

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud reconoció la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 como una pandemia mundial, a fecha de hoy sin controlar. Ante esta situación de emergencia social, dando cumplimiento a los protocolos sanitarios para la prevención y tratamiento del citado virus, a los deberes que la normativa atribuye a la Entidad Pública, así como a los protocolos de actuación y atención en centros de protección de menores elaborados desde esta Consejería en cooperación con los responsables de la coordinación sanitaria de la Consejería de Sanidad; esta Dirección General ha habilitado recursos específicos de acogida para menores con medidas de protección (guarda o tutela) adecuados a las circunstancias y necesidades de la actual situación sanitaria y social.

Entre las medidas adoptadas se establece la obligatoriedad de pruebas diagnósticas al ingreso así como de periodos de cuarentena obligatoria por un plazo de 10 días, tanto a nuevos ingresos como a reingresos, así como una cuarentena de 14 días para casos positivos (ampliables si persiste clínica compatible). Asimismo a los menores les son aplicables las mismas medidas preventivas que se establecen para el resto de la población en la Región de Murcia: cuarentenas por contactos estrechos, por sintomatologías o bien por contagio de coronavirus COVID-19.

Estas medidas son de obligado cumplimiento de acuerdo con lo establecido, en su día, por la Orden conjunta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y del Consejero de Salud, de 1 de diciembre de 2020, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales, así como por la vigente Orden conjunta de las mencionadas Consejerías de fecha 27 de mayo de 2021.

iendo necesario ofrecer, de forma adecuada y con garantías para la salud pública e dividual, la atención residencial de menores con medidas de protección asumidas por

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



Dirección General de Familias y Protección de Menores

parte de esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, y hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se considera imprescindible y urgente seguir prestando este servicio de acogida a menores en situación de urgencia o emergencia social en un centro adecuado.

Durante el mes de diciembre de 2021 cinco menores, de los que en el ejercicio de sus competencias esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene asumida una medida de protección, tuvieron que ser acogidos residencialmente y atendidos de manera inmediata en un centro de primera acogida de menores en situación de emergencia que garantizara el cumplimiento de los protocolos descritos con anterioridad.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones para atender a los menores que se incorporaran en acogimiento residencial en primera acogida en el centro de emergencia

, gestionado por la Fundación Antonio

Moreno, contando la misma con plazas disponibles.

Una vez que cumplen el periodo de cuarentena, los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales, aunque en algunos casos se puede dar la situación de tener que incrementarse la estancia prevista por motivos sanitarios o terapéuticos, debidamente justificados.

Tras haber permanecido los cuatro menores acogidos en el centro de emergencia , varios de ellos precisarán ser incorporados en un recurso específico; por otra parte siete menores se han incorporado directamente a centros de media estancia, ya que proceden de Ceuta (habiendo asumido esta Dirección General su tutela con efectos del 2 de diciembre de 2021) y lo hacían cumpliendo las medidas establecidas por el protocolo de prevención COVID-19, que no requería el cumplimiento de cuarentena en centro específico.

Puesto que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados, se han gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, adecuados en función de sus características y necesidades personales disponiendo de plazas los centros:



Dirección General de Familias y Protección de Menores

En los doce menores existe una clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.

En una de los menores desaparece la situación de urgencia cuando abandona el centro de primera acogida de menores en situación de emergencia por incorporación a un centro con contrato, no siendo por tanto preciso mantener la situación de urgente necesidad.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.488,38 €).

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

- 1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los doce menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el centro gestionado por la Fundación Antonio Moreno con los efectos que aparecen en el listado anexo; y en los centros de media/larga estancia de Fundación Antonio Moreno de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y; desde la fecha de ingreso que aparecen en el mismo.
- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Dirección General de Familias y Protección de Menores

## **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS**

-	Nº EXP    Nº EXP     112     104       109	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
	112		02/12/2021	12/12/2021	10	0		FAM
	104		09/12/2021		10	13		FAM
	<u>§</u> 096		09/12/2021		10	13		FAM
-	<u>₹</u> 789		11/12/2021		10	11		FAM
	914		13/12/2021		10	9		FAM
	<u>ਛ</u> ੰ 110		02/12/2021		0	30		Diagrama
	108		02/12/2021		0	30		Diagrama
	109		02/12/2021		0	30		Diagrama
8	્રેકુ <sub>કુ</sub> 9111		02/12/2021		0	30		Diagrama
,	<b>₫</b> 0 9107		02/12/2021		0	30	_	FAM
1	9105		02/12/2021		0	30	_	FAM
9	<u>2</u> 9106		02/12/2021		0	30	_	FAM
ľ	, según o del có				50	256		
	. Murcia luciendo				8.333,50	36.154,88		
-	oma de e introd				IMPORTE TOTAL	44.488,38		
1	d Autón nentos				TOTAL	44.400,30		
	Gomunidac ficardocum							
	글 :=							
	ado por la irm.es/veri							
	archivado por la l							
	strativo archivado por la 11tps://sede.carm.es/veri							
	administrativo archivado por la cción: https://sede.carm.es/veri							
	rónico administrativo archyado por la nte dirección: https://sede.carm.es/veri							
	to electrónico administrativo archivado por la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	rcumento e lectrónico administrativo archivado por la ido a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	e un documento etercrónico administrativo archivado por la ccediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	mible de un documento etectrónico administrativo archivado por la stada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	o imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	uviëntica inprimible de un documento etectrónico administrativo archivado por la ede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	copa auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la idad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veri							
	Esta es una copia audéntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Marcia, segiolog <del>ado de</del> Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del co <mark>dida/Segiologado del codida/Segiologado del codiciona del codida/Segiologado del co</mark>							



Dirección General de Familias y Protección de Menores

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A NUEVE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL" con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los nueve menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, y en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Ocho de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 14 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en DOCE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.081,72 €).

LGTBI, Familias y Política Social Dirección General de Familias

y Protección de Menores

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores SOLICITA a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que PROPONGA a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

- 1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "ACOFAMT" gestionado por la UTE "ACOFAMT" con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.
- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Dirección General de Familias y Protección de Menores

## **ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES**

	.uadros.	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
	ı los re						UTE
Щ	<u>+</u> –		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
Ш	ше						UTE
Щ	<u></u>		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	is de fi						UTE
Щ	— <del>f</del> ech		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
Ш	es y la						UTE
Ш			01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	S. Los						UTE
	\$\delta/201		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	a Ley 3 icació						UTE
	₹ <b>3</b> 5		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	lo 27.3 :guro d						UTE
	<u> </u>		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	. según del có						UTE
	<u>6</u> Frcia 26 Frcia		01/12/2021		31	ACOFAMT	ACOFAMT
	ma de introdu						UTE
	9 9		14/12/2021		18	ACOFAMT	ACOFAMT
00:0	nidad v locume			ESTANCIAS	266		
9:0	la Comu erificaro			Precio/estancia	45,42		
707/71	do por m.es/ve			TOTAL	12.081,72		
] 3	Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Altónonna de Murcia, según priculo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los fifmantes y las fechas de filma se muestran en los rejuadros. Su autenticidad puede ser contrastad accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumen/occomen/o						



Dirección General de Familias y Protección de Menores

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A QUINCE MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO"

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO "CANGURO" con la Fundación Internacional O'Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los quince menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentran bajo una medida (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los mismos hizo necesario y urgente, autorizar y mantener el acogimiento de los menores autorizándose su inclusión en las fechas que aparecen el listado adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico "CANGURO"), donde cuando no es posible la convivencia de los mismos en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

Catorce de los menores permanecen acogidos por las familias seleccionadas con fechas anteriores al 1 de diciembre de 2021. El último menor se incorpora el 13 diciembre por considerar que es el recurso más adecuado dadas sus necesidades y características personales. .Dado el tiempo de permanencia que llevan con las familias, la vinculación afectiva, y el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, se considera imprescindible, urgente y necesario mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2021 se estima en VEINTE MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.004,48 €).

LGTBI, Familias y Política Social Dirección General de Familias y Protección de Menores

> Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores SOLICITA a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que PROPONGA a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

- 1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "CANGURO" gestionado por la UTE "CANGURO" con CIF U-66912551 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.
- 2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- 3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

y Protección de Menores

# ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES

					<del></del>
NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
_	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
•					
_	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
	13/12/2021		19	CANGURO	UTE CANGURO
		ESTANCIAS	453		
		Precio/estancia	44,16		

20.004,48

**TOTAL** 

1



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Número de expediente	Asunto				
	Dación de cuenta de la declaración de la urgente necesidad				
	de mantener internados en régimen de acogimiento				
	residencial de forma urgente e inmediata a varios menores				
	en riesgo de exclusión social				

#### **DILIGENCIA:**

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO